CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 362 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LAURA GABRIELA AVILA MURILLO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.001.091.106, (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE NATALY HURTADO HURTADO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.024.549.652, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra **LAURA GABRIELA AVILA MURILLO,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.001.091.106,** obrando a nombre propio y en calidad de (**CEDENTE)**, por medio del presente escrito se procede a realizar el siguiente contrato de Cesión a favor de **ANGIE NATALY HURTADO HURTADO,** identificada con cedula de ciudadanía número **1.024.549.652,** quien para el presente contrato es la **(CESIONARIA),** hemos acordado suscribir el presente documento de **Cesión al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 362 DE 2023**, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código Comercial y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia de Cesión el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y por las siguientes consideraciones:

1). Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho.

2). Que la Superintendencia de Notariado y Registro tendrá como objetivo la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos, la organización, administración, sostenimiento, vigilancia y control de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, con el fin de garantizar la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario, para que estos servicios se desarrollen conforme a la ley y bajo los principios de eficiencia, eficacia y efectividad.

3). Que con el fin de garantizar la continuidad y la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **362 DE 2023**, hemos acordado suscribir el presente documento de cesión de contrato, cuyo objeto consiste: "*Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción **ORIP BOGOTA ZONA NORTE**".*

CONDICIONES ADICIONALES DE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 362 DE 2023, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO Y LAURA GABRIELA AVILA MURILLO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.001.091.106, (CEDENTE), A FAVOR DE ANGIE NATALY HURTADO HURTADO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.024.549.652, (CESIONARIA), PARA LA CONTINIUDAD DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION.

4). Que el referido contrato se suscribió con un plazo de ejecución de **e ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin superar el 30 de diciembre del 2023**, y por un valor total de **VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($25.889.490),** pagados por mensualidad vencida por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.251.260).**

5) Que el Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No.362 de 2023 se suscribió el 19 de enero de 2023.

6) Que mediante comunicación allegada el 2 de agosto de 2023 por el Contratista, **LAURA GABRIELA AVILA MURILLO**, a su supervisor, solicitó la cesión del **Contrato de Prestación de Servicios No. 362 DE 2023** en los siguientes términos:

Bogotá, 2 de agosto de 2023

Doctor
AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA
Registradora Principal
Superintendencia de Notariado y Registro

Asunto: Solicitud cesión de contrato No. 362 de 2023

Respetada Doctora

El motivo del presente tiene como finalidad manifestarle a usted como supervisora del citado contrato en el asunto, que por temas personales me veo en la obligación de solicitar la cesión del contrato No 362 de 2023 a partir del 04 de agosto del año en curso.

Por lo anterior y con el fin de proporcionar un perfil que cumpla con las condiciones contractuales presentes, sugiero, con mi acostumbrado respeto, realizar la citada cesión a la señora ANGIE NATALY HURTADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 1024549652.

Sin otro en particular agradezco su gentileza y amabilidad al igual que su comprensión.

LAURA GABRIELA AVILA MURILLO
LAURA GABRIELA AVILA MURILLO
1.001.091.106 de Bogota

7). Que, como consecuencia de lo anterior, mediante oficio de fecha 2 de agosto de 2023 el **Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 362 DE 2023 AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA**,

remitió a la Dirección de Contratación, solicitud y aval de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 362 DE 2023 a favor de **ANGIE NATALY HURTADO HURTADO,** señalando lo siguiente:

Bogotá, D.C., 2 de agosto de 2023.

Doctor
WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Director de Contratación
Ordenador del Gastos Asuntos Contractuales

ASUNTO: Solicitud cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 362 de 2023.

Estimado Doctor,

En atención a la solicitud elevada por la contratista LAURA GABRIELA AVILA MURILLO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.091.106, remitida a este despacho el día 2 de agosto de 2023 respecto del contrato de prestación de servicios Nº 362 de 2023, cuyo objeto es *Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción ORIP BOGOTA ZONA NORTE*", donde manifestó que por temas personales se le imposibilita continuar con la ejecución del objeto contractual referido y que se encuentra dispuesto a realizar trámite de **CESIÓN** y, estando de acuerdo esta Supervisión con la referida solicitud, es necesario proceder con el trámite correspondiente.

Así las cosas, previo acuerdo con la contratista, me permito elevar solicitud de trámite de **CESIÓN** del contrato No. 362 de 2023, suscrito con LAURA GABRIELA AVILA MURILLO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.001.091.106, para que se haga efectiva a partir del 04 de agosto de 2023, a favor de ANGIE NATALY HURTADO, identificada con cédula de Ciudadanía No. 1.024.549.652.

En atención a lo anterior, se establece el siguiente balance económico del contrato:

BALANCE ECONOMICO VIGENCIA 2023 DEL CONTRATO 362 DE 2023		
Fecha aprobación póliza	18 DE ENERO DE 2023	
Fecha de inicio	19 DE ENERO DE 2023	
Valor del Compromiso Presupuestal Nº 37523 del 19 de enero de 2023.	$ 25.889.490	
MES	**VALOR DEL PAGO**	**FECHA PAGO**
Del 19 al 31 de enero de 2023	$900.504	17/02/2023
Del 01 al 28 de febrero de 2023	$2.251.260	17/03/2023
Del 01 al 31 de marzo de 2023	$2.251.260	18/04/2023
Del 01 al 30 de abril de 2023	$2.251.260	10/05/2023
Del 01 al 31 de mayo de 2023	$2.251.260	08/06/2023
Del 01 al 30 de junio de 2023	$2.251.260	12/07/2023
Del 01 al 31 de julio de 2023	$2.251.260	PENDIENTE DE PAGO
Del 01 al 03 de agosto de 2023	$225.126	PENDIENTE DE PAGO
TOTAL DE PAGOS VIGENCIA 2023 CONTRATO 362 DE 2023	$14.633.190	
REDUCCION	$	
SALDO POR CEDER VIGENCIA 2023	$11.256.300	

Agradeciendo su amable colaboración.

Cordialmente,

Registrador oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte
Supervisor del Contrato No. 362 de 2023

Proyectó:
Revisó:

8) Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos estatales son **"intuito personae"**, y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante.

9). Que los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993."

10). Que el Ordenador del Gasto, autoriza la cesión del mismo, en consideración a que cumple con los requisitos legales y contractuales.

11). Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, LA CESIONARIA ha demostrado la idoneidad directamente relacionada con el contrato, y se encuentra en capacidad para ejecutar el objeto del contrato cedido, de acuerdo con el área y las obligaciones que el mismo impone.
12). Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, están dadas las condiciones fácticas y de derecho que hacen procedente esta Cesión, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1082 de 2015, y demás normas que gobiernan la materia, y en especial por las siguientes cláusulas:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- Realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios **No. 362 DE 2023**, a favor de **ANGIE NATALY HURTADO HURTADO** identificada con Cédula de Ciudadanía **No. 1.024.549.652,** a partir del cuatro (4) de Agosto de 2023 cuyo objeto es*: "Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO** para apoyar la aplicación de las políticas internas de la SNR frente al Sistema de Gestión Documental de las oficinas de registro de instrumentos públicos a nivel nacional, en el desarrollo de los lineamientos de línea de producción **ORIP BOGOTA ZONA NORTE**".*

CLAUSULA SEGUNDA.- El valor a ceder será **ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS ($11.256.300) M/CTE**. El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales, sucesivas y vencidas cada una hasta por la suma **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($2.251.260)** o proporcional por fracción de mes por el tiempo ejecutado, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL), serán consignados a favor de **ANGIE NATALY HURTADO HURTADO, IDENTIFICADA CON C.C 1.024.549.652,** por lo anterior la oficina de

presupuesto de la SNR, procederá a realizar el trámite interno a fin de reducir el registro presupuestal **No. 37523 del 19 de enero de 2023,** y proceder a expedir el registro presupuestal correspondiente, por el valor a ceder, aquí mencionado a favor del nuevo Contratista**.**

CLÁUSULA TERCERA. – LA CESIONARIA, acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado que se encuentra y se obliga a desarrollar el objeto del mismo, a partir del día **cuatro (4) de agosto de 2023** inclusive.

CLÁUSULA CUARTA. – **PAZ Y SALVO**: Como quiera que existe un saldo a favor de **LAURA GABRIELA AVILA MURILLO**, en su calidad de CEDENTE, las partes declaran que una vez LA SUPERINTENDENCIA pague la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($2.476.386) M/CTE,** éstos quedarán a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios No. **362 DE 2023** y en consecuencia EL CEDENTE renuncia a cualquier reclamación posterior en contra de LA SUPERINTENDENCIA.

CLÁUSULA QUINTA. – Con la firma de este documento, LA CESIONARIA declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incursa dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia.

CLÁUSULA SEXTA. – La presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. **362 DE 2023** se considera perfeccionada con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** por los interesados. Para su ejecución requiere expedición del registro presupuestal y ARL vigente, así como la modificación de la garantía por parte del Contratista Cesionario.

CLÁUSULA SÉPTIMA. – EFECTOS: Lo no modificado, adicionado o aclarado en el presente documento conserva su tenor literal respecto del Contrato.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto.
Aprobó: Ramiro Alejandro Cardona Aguirre – Asesor del Despacho SNR.
Revisó: Adriana Ximena Hoyos Muñoz – Abogada de la Dirección de Contratación.
Proyectó: Ingrid Johana Pachón Cárdenas – Abogada de la Dirección de Contratación